

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 12568.-

VISTO:

El Expediente N° CD-058-C-2012; y

CONSIDERANDO:

Que la Isla 132, se encuentra dentro de la Zona de Gestión Especial denominada Paseo de la Costa, estando a cargo de su desarrollo la Corporación para el Desarrollo Integral de Neuquén Sociedad del Estado – Cordineu S.E.-, conforme la Ordenanza N° 10010.-

Que resulta necesario obtener un servicio de seguridad acorde a ese sector de la ciudad, a fin de proteger las personas y bienes, permitiendo un afianzamiento de las inversiones que potencien el desarrollo de esa zona estratégica de la ciudad y en ese sentido es la Prefectura Naval, quien se encuentra en condiciones de actuar con exclusividad como Fuerza de Seguridad en estos espacios.-

Que en consecuencia Cordineu S.E. y la Prefectura Naval Argentina, vienen trabajando conjuntamente con el objeto de seleccionar un inmueble que permita el afianzamiento de esa Institución, a fin de poder construir una sede institucional propia y adecuada al desempeño de las actividades específicas y a la preservación del patrimonio y garantía de la seguridad pública dentro del Distrito 132, Islas y los espacios físicos correspondientes al Distrito 133- como contraprestación gratuita al servicio de seguridad.-

Que dentro de la Isla 132, se encuentra ubicada la Reserva Fiscal N° 2, individualizada con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-090-6591 que posee una superficie de 7152,52 mts2.-

Que teniendo a la vista el objetivo mencionado supra ambas Instituciones celebraron un Convenio donde de común acuerdo seleccionaron el predio de la reserva fiscal N° 2, por reunir dicho inmueble las características necesarias para el cumplimiento del fin mencionado, como así también que acceda al uso exclusivo de un espacio para sus unidades de superficie de río.-

Que vienen las presentes actuaciones a este Cuerpo a fin de permitir la homologación de dicho convenio y de autorizar las cesiones correspondientes, desafectado al predio en cuestión del dominio público municipal, afectándolo al dominio privado, para posteriormente autorizar la escrituración correspondiente.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 088/2012, emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 017/2012, el día 23 de agosto y aprobado por mayoría en la Sesión Ordinaria N° 018/2012, celebrada por el Cuerpo el 30 de agosto del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MARCOS AGUSTÍN SPINA
Secretario Legislativo

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a desafectar del Dominio Público Municipal el predio individualizado como Reserva Fiscal N° 2 – Nomenclatura Catastral N° 09-20-090-6591, que cuenta con una superficie de 7.152,52 mts2.-

ARTICULO 2°): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a afectar a Dominio Público Privado Municipal el predio individualizado en el Artículo 1°) de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 3°): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a transmitir la titularidad dominial del inmueble identificado bajo la Nomenclatura Catastral N° 09-20-090-6591-0000 ubicado en la Isla 132, con una superficie de 7.152,52 mts2 a favor de la Prefectura Naval Argentina, correspondiendo a esta brindar el servicio de seguridad pública en forma gratuita y a favor de CORDINEU S.E.-

ARTICULO 4°): AUTORIZASE a la Prefectura Naval Argentina el uso exclusivo del espacio comprendido entre el Arroyo Durán, el camino de acceso al puente, el brazo del Río Limay, y este propiamente dicho, a fin de que construya una rampa con un muelle lindante para sus unidades de superficie, para la correcta prestación del servicio de seguridad comprometido.

ARTICULO 5°): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS TREINTA (30) DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE (Expediente N° CD-058-C-2012).-

ES COPIA
am

FDO: CONTARDI
SPINA

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 1892
Fecha 28/09/2012

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MARCOS AGUSTÍN SPINA
Secretario Legislativo



Ordenanza Municipal N° 12568 / 2012
Promulgada Tácitamente Art. 76°
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° CD-058-C-12